

•





# PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Cuál es el horario del Cementerio?

- INVIERNO de 9 a 18 h (del 1 de noviembre al 31 de marzo).
- VERANO de 9 a 19 h (del 1 de abril al 31 de octubre).
- 5 minutos antes del cierre de puertas deberán abandonar el recinto.

#### 2. Acceso de vehículos al Recinto del Cementerio

Sólo está permitida la circulación de **vehículos conducidos por los empleados** del cementerio. *Pidan autorización previa.* 

### 3. No sé dónde está enterrada una persona. ¿Me pueden informar?

Puede solicitar esta información en 3 de nuestras instalaciones:

- En las **oficinas del Departamento de Cementerio**: c/Rda. Oriente, 67 de lunes a viernes de 9 a 14h y de 15 a 17h. 93 727 02 54
- En el propio Cementerio.
- En las oficinas de Funeraria Torra en el Tanatorio.

Por teléfono: 93 727 02 54 / 902 930 085

Por correo electrónico: cementiri@funerariatorra.com

\*No se podrá facilitar el nombre del titular o pagador de la sepultura por estar sujetos a la Ley de Protección de Datos.

## 4. Si el titular del nicho fallece, ¿se tiene que hacer el cambio de nombre?

**Si, es obligatorio** y se tiene que presentar la documentación correspondiente. Infórmese llamando al al 93 727 02 54 ó en cementeri@funerariatorra.com

#### 5. ¿Se puede hacer en vida el cambio de nombre?

Si, el titular puede ceder la titularidad del nicho a un pariente. Infórmese en el Departamento de Cementerio.

## 6. ¿Si pierdo el libro del nicho, puedo hacer un duplicado?

**Se puede hacer un libro nuevo** y lo tiene que solicitar el titular en la oficina del Departamento de Cementerio, junto al Tanatorio. De 9 a 14h. y de 15 a 17h.

## 7. ¿El titular es propietario del nicho?

**No. Es concesionario, por lo que tiene el derecho de uso.** El propietario del Cementerio es el Ayuntamiento, que le cede el nicho en concesión.

## 8. ¿Puedo comprar un nicho por adelantado?

**No.** Se le concederá al titular una sepultura en régimen de concesión, en la tramitación de la defunción.

# 9. ¿Puedo comprar un nicho más bajo para trasladar unos restos que tengo en un nicho alto?

**Sí. El Reglamento Municipal 2019 contempla casos concretos.** Infórmese en el Departamento de Cementerio, Ronda d'Orient, 67 (junto al tanatorio).

## 10. ¿Puedo comprar una tumba?

**De momento no.** Cuando haya tumbas, panteones o mausoleos disponibles se comunicará a la ciudadanía y se pondrán a su disposición para ser otorgadas en régimen de concesión.

### 11. ¿Puedo vender una sepultura?

**El titular no puede vender la sepultura.** La tiene que devolver al Ayuntamiento, previo vaciado de los restos. Hará falta que se solicite la reversión en nuestras oficinas del Departamento de Cementerio y se le informará del importe y del plazo en que se le abonará, correspondiente a los años no disfrutados según tarifas aprobadas por el Ayuntamiento.

#### 12. ¿Donde se entierran las cenizas?

Se pueden enterrar **en nicho o sepultura que tenga la familia en concesión**, o bien se le puede conceder un nicho reducido o columbario destinado a las cenizas.

### 13. ¿Por qué me han puesto una etiqueta en el nicho?

Los motivos por los que se ha colocado una etiqueta en su nicho pueden ser:

- Para avisar de que el titular del nicho ha fallecido y se tiene que hacer el cambio de nombre.
- Porque **no se tienen datos del titular** y es necesario actualizarlos.
- Porque **la concesión ha finalizado** y tiene que tramitar la renovación de la concesión o bien tramitar la renuncia con reversión de la sepultura al Ayuntamiento.
- Por **recibos pendientes** de la tasa de mantenimiento anual.

Infórmese en el Departamento de Cementerio.

#### 14. ¿Para qué sirve la tasa de Cementerio?

Los titulares de la sepulturas pagan una tasa anual de Cementerio **para sufragar los gastos del mantenimiento del recinto**, que incluye el servicio del sepulturero, de limpieza y de jardinería, así como los gastos de las obras de mejora y las de suministro de agua y luz general.

## 15. ¿Que incluye el servicio de mantenimiento de Cementerio?

El Servicio de **limpieza y de mantenimiento de las zonas comunes** del recinto del cementerio, así como de los baños públicos.

Se retirarán las flores colocadas en los entierros cuando no estén en buenas condiciones.

## 16. ¿Cómo y dónde se paga?

Se trata de una tasa anual que se paga **entre mayo y julio**. Para los no domiciliados, en el recibo se encuentran las formas de pago.

## 17. ¿Puedo cambiar la lápida?

"El titular deberá primero informarse de la normativa en el departamento de cementerio (la oficina junto al tanatorio) y después solicitar el cambio de la lápida a un marmolista, que tramitará el permiso en nuestras oficinas. Si se colocaran elementos prohibidos se retirarán, con previo aviso al titular".

## 18. ¿Qué debo hacer si quiero realizar una obra en una sepultura monumental o pintar una valla de separación?

Deberá **realizar una petición a través de instancia al Servicio de Atención Ciudadana**, en el Vapor Lluch de la calle Industria nº 11, adjuntando fotografía actual de la sepultura y explicando qué obras se quieren realitzar o directamente al Departamento de obras del Ayuntamiento en C/. Sol, 1 – 3ª planta. 93 745 3175

## 19. ¿Es posible solicitar la limpieza de una lápida?

**Si, existen tarifas establecidas** para la limpieza de nichos, columbarios y sepulturas. Puede consultar las condiciones y precios en las oficinas del Departamento del Cementerio.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CEMENTERIO

c/ Ronda d'Orient, 67
De lunes a viernes (no festivos) de 9 a 14h. y de 15 a 17h.
93 727 02 54 / cementiri@funerariatorra.com

